Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 17 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN UOC

SOBRE JUSTIFICACION DE MODIFICACION TEMPORAL DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE ENTREGA PREVISTA DEL CONTRATO DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº02/2020, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – ID Nº 374.357"

SEÑOR INTENDENTE MUNICPAL

Visto: La Nota DAE Nº 1598/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, por la cual el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza la Cuarta Tanda de entrega de Kit de Víveres (Alimentos no perecederos) a 716 (setecientos dieciséis) alumnos beneficiarios del Proyecto de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2020, con vigencia de cuarenta (45) días, el cual expresa ***"... la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar, en vista de que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.".***

Considerando: Que, por Resolución Intendencia Municipal Nº 364/2020 de fecha 14 de Abril de 2020, la Intendencia Municipal procedió a la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020, para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en la Escuela, ID Nº 374657. En cumplimiento con dicha disposición fue celebrado el Contrato UOC Nº 04/2020 con la Firma FITRA S.R.L, con Ruc 80020224-4, en fecha 23 de abril de 2020.-

Que, el Marco Normativo aplicable establece:

Constitución Nacional en su Artículo 54 "De la Protección al niño", establece: ***"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolos contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente".***

Así mismo, la C. N. en su artículo 75 dispone: ***"La Educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.***
El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos";

La Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en su Artículo 3° establece: ***"Del principio del Interés Superior. Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se repetirán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo".***
Prosigue además en su Artículo 4°: ***"... los padres biológicos y adoptivos, o quienes tengan niños o adolescentes bajo su guarda o custodia, y las demás personas mencionadas en artículo 258 del Código Civil, tienen la obligación de garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral, protegerlo contra el abandono, la desnutrición, el Estado está obligado a cumplirla subsidiariamente. Cuando cualquier persona puede requerir a la autoridad competente que exija a los obligados principales y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones"***

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

P/A
Juan M. Somudio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Que, en atención a los articulados precedentes queda firmemente configurado lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas artículo 55 inc. "b" DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, que dispone ***"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"***

Que, se encuentran en vigencia varios decretos que establecen las MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANTARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONA VIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, la Resolución MEC Nº 351/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, la cual autoriza la Dirección General de Bienestar Estudiantil dependiente de Vice Ministro de Educación Básica a Coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid-19), en el territorio nacional.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones a través de la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19**, y dentro de sus **Medidas de Apoyo para Activar la Economía Local a Través de la Compra Pública**, autoriza a las OEE la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos.

Que, en ese contexto, la Municipalidad de Limpio ha recibido del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) la autorización a la modificación del proyecto de Almuerzo Escolar por servicio de entrega de Kits de alimentos no perecedero, tal como se menciona en el "Visto" del presente dictamen.

Que, los niños a ser beneficiados con la ampliación citada en el párrafo anterior son alumnos de las instituciones: Escuela Básica Nº 7263 María Auxiliadora, Escuela Básica Nº 47724 Fray Luis de Bolaños, Escuela Básica Nº 5569 "San Marcos", Escuela Básica Nº 7358 "Don Héctor Roque Duarte" y Escuela Básica Nº 7608 "Divino Niño Jesús".

Que, la autorización del MEC, en cuanto a la modificación de la modalidad de provisión del servicio, de almuerzo escolar a kits de alimentos no perecederos, es a los efectos de beneficiar a un **total de 716 (setecientos dieciséis) alumnos.**

Que, ya se han realizado exitosamente la primera, segunda y tercera tanda de provisión de Kits de Alimentos no Perecederos, dentro del marco de la transparencia y eficiencia, de lo cual ya se ha informado al Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, considerando la Autorización del MEC por la cual se ha autorizado un cuarto cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona virus (Covid-19), la cantidad de días del tiempo de Servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en que los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo escolar por raciones, a efectos de determinar el monto que implica dicha situación plasmada en kits de alimentos no perecederos para cada uno de los alumnos beneficiarios, se han realizado los siguientes cálculos:

1. **Almuerzo en las escuelas**

Año	Cantidad de Instituciones	Total Cantidad de Estudiantes	Plazo de prestación del servicio (Días)	Precio Unitario de cada ración	Precio total del servicio de almuerzo
2020	5	716	20	14.500	207.640.000

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

P/A
Juan M. Semidio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

El monto correspondiente al servicio de almuerzo, para los 716 alumnos que no recibirán el almuerzo en las 5 (cinco) instituciones, por los 20 días previstos en la modificación del contrato UOC Nº 04/2020, asciende a Gs. 207.640.000 (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil mil).-

2. Kit de Alimentos No Perecederos

Año	Cant. de Instituciones	Total Cantidad de Estudiantes	Plazo de prestación del servicio	Frecuencia de prestación	Cant. de entregas	Precio unitario de cada Kit	Precio total del servicio de entrega de Kits
2020	5	716	20 Días	1 (Una Prestación)	1	290.000	207.640.000

Se tiene prevista la provisión de kit de alimentos no perecederos en 1 (una) entrega, dentro del plazo de 20 días previstos de inasistencia de los alumnos a las instituciones educativas.

El cálculo del costo de un kit de víveres se realiza dividiendo el precio del servicio de almuerzo (GS. 207.640.000), es decir, 716 raciones a Gs. 14.500 la ración, por la cantidad de días que no recibirán el almuerzo (20 días), y volviendo a multiplicar este producto por la frecuencia de entrega de los kits de víveres (una entrega dentro de los 20 días).

En resumen, se ha sido multiplicado la cantidad de alumnos beneficiados por el número de cantidad de tiempo de servicio de entrega autorizada de Kits, (correspondiente a días de escolaridad suspendida), y dicho resultado ha sido multiplicado por el precio unitario por ración del almuerzo por niño. Habiendo resultado el monto total de Gs. 207.640.000 (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil); éste monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios del programa almuerzo escolar y teniendo en cuenta que la entrega se hará en 1 sola prestación equivalente al plazo de veinte días hábiles, de cinco instituciones para ese periodo de tiempo; dando la suma **de Gs. 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil) por cada alumno**; siendo éste el monto disponible para la conformación de cada kits de alimentos por alumno para 20 días hábiles; siendo esta la ultima entrega.

Por tanto, el **Monto de la Adenda** de modificación de la modalidad de servicio, por 40 días, asciende a **Gs. 207.640.000 (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil).**

Los kits de alimentos no perecedero, en cantidades previstas para 20 (veinte) días, ya que se realizaran 1 (una) entrega de acuerdo a lo autorizado por el MEC, estarán compuestos como se ilustra en la siguiente página:

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juan M. Samudio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	ARROZ TIPO 1	5kg
2	POROTO	3kg
3	FIDEOS SURTIDOS	5kg
4	LOCRO	4kg
5	SAL YODADA	1kg
6	LECHE EN CARTÓN	3Lt
7	AZÚCAR	1kg
8	YERBA	1 kg
9	ACEITE	2Lt
10	HARINA DE TRIGO	5Kg

Composición de los precios

Que, habiendo solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar individualizado en el **Visto** del presente Dictamen, la cotización de los alimentos no perecederos recomendados por el MEC para la composición del Kits de alimentos; la misma ha acercado un listado de productos disponibles en el mercado para pronta entrega atendiendo a la situación de la pandemia COVID-19; los productos presentados así como los precios unitarios de los mismos fueron analizados por la Coordinación del Comité de Evaluación en trabajo conjunto con la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Limpio, estando los mismos dentro de un rango de precios de mercado. El listado de productos que compondrá cada kit, así como los precios unitarios de los mismos, figura en el **Anexo I** del presente dictamen.

POR TANTO: Con base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA que corresponde dar curso a la MODIFICACION TEMPORAL DE LA MODALDAD DEL SERVCIO DE ALMUERZO ESCOLAR prevista en el Contrato UOC Nº 04/2020, de fecha 23 de abril de 2020, consistente en la entrega de kits de alimentos no perecederos a los alumnos de las escuelas beneficiarias del contrato invocado, que representa un monto de Gs. 207.640.000 (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil), suma considerada para 20 días de servicio de entrega de los kits de alimentos no perecedero ", SALVO MEJOR PARECECER Y MEDIDAS DE MEJOR PROVEER DE LA SUPERIORIDAD.

P/A

Juan M. Samudio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Lic. Raquel Chavez, Directora
Dirección de UOC
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ANEXO I

Municipalidad de Limpio
Adenda al Contrato UOC Nº 04/2020 con la Firma FITRA S.R.L de fecha 23 de abril de 2020 - Desglose Analítico de Precios (Kits de alimentos)

KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS					
Productos	**Cantidad**	**Gramos / ML**	**Precio por kg/ Lts**	**Precio Total**	**Monto**
Fideos Surtidos (por paquete de 5.000gr)	5	Kls	25.800	25.800	25.800
Arroz (por paquete de 5.000 gr)	5	Kls	17.750	17.750	17.750
Aceite vegetal (botella de 900ml)	2	Lts	10.000	20.000	20.000
Harina de Trigo 000 (paquete de 5.000 gr)	5	Kls	19.300	18.700	18.700
Sal Fina (paquete de 500gr)	1	Kls	3.100	3.100	3.100
Azúcar (paquete de 2.000gr)	1	Kls	6.800	6.800	6.800
Poroto (paquete de 1.000gr)	3	Kls	17.900	53.700	53.700
Locro (paquete de 1.000gr)	4	Kls	9.500	38.000	38.000
Yerba	1	Kls	10.200	10.200	10.200
Leche en Cartón	3	Lts	4.600	13.800	13.800
Insumos p/ preparación del Kits : (bolsa de polietileno capacidad 30 kls, cintillos , cinta de embalajes, selladas con la leyenda impreso en papel) Leyenda impreso en papel)	1			4.350	4.350
Almacenamiento y Conservación	1			5.050	5.050
Fletes – traslado a Instituciones Educativas	1			16.850	16.850
Mano de Obra Directa.:Preparacion de los kits (	1			24.750	24.750

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juan M. Somudio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

envasado y sellado en bolsas de polietileno, estibas y desetibas de la mercaderías a ser entregado en la Instituciones					
Medidas Generales de Prevención - COVID 19	1			5.100	5100
Gastos Administrativos y Financieros**	1			6.800	6.800
COSTO TOTAL BRUTO					**270.050**
Utilidad Bruta*					**19.250**
Precio unitario (IVA incluido) - Kit de Alimentos No Perecederos					**290.000**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juan M. Samudio
U.O.C.
Municipalidad de Limpio